

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CRISTALERIA DEL-ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA).---

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velázquez el 8 de julio de 1.965 se constituyó la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA). Posteriormente mediante escrituras públicas de 21 de noviembre de 1.966 y 24 de julio de 1.970 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital.

2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el 6 de febrero de 1.972, la mencionada compañía ha aumentado su capital a la cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES y reformado sus estatutos. Esta escritura fué inscrita el

3.- Compareció al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Klaus Gyth, en su calidad de Presidente de la mencionada compañía.

4.- Las acciones que representan el aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: Carlos Bacigalupo Ojeda, una acción; Compañía de Cervezas Nacionales S.A., 50 acciones; Adela Investment Company, 49 acciones, Juan H. Kruger S.A.C., 50 acciones y Heye - Glassfabrick, 50 acciones, todas ellas son ordinarias y nominativas y de diez mil sucres cada una. Todos los suscriptores de las acciones, con excepción de la Compañía Heye Glassfabrick, pagan cada una de las acciones que han suscrito mediante depósito en caja. La compañía Heye Glassfabrick paga el 25% de las acciones que ha suscrito por compensación de créditos que tiene a su favor, y el 75% restante hasta el 28 de febrero de 1.972.

5.- En razón del aumento de capital se han reformado los Art. 5º y 28, los mismos que dirán: El capital de la compañía es de veinti

y tres millones de sucres, representado por dos mil trescientas - acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Estarán numeradas del cero cero uno al dos mil trescientos. Los títulos de las acciones podrán ser contentivos de una o más acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.- Art. 28: De las sesiones del Directorio se dejará testimonio en un libro especial de Actas que serán firmadas por quien preside y por quien actué de Secretario de la Sesión. Cuando el Presidente, algún Director o el Gerente General quieran salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberán hacer constar en el Acta su oposición y de ello el Presidente informará a la Junta General de Accionistas más próxima, debiendo además poner en conocimiento inmediato de los Comisarios. Cualquier Director podrá pedir segunda discusión sobre cualquier materia en debate, lo cual postergará su resolución hasta la sesión ordinaria.

6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA) fué aprobada mediante Resolución N° dada y firmada por el doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil. Inscrita en el Registro Mercantil el

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-

Guayaquil, abril 28 de 1.972

Abg. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO